



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/218
3 de febrero de 1998

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 137 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/52/726)]

- 52/218. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994**

La Asamblea General,

Tomando nota de los informes del Secretario General sobre la Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994¹, y sobre las condiciones de servicio de los magistrados del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia

¹ A/C.5/52/13 y Corr.1.

desde 1991 y del Tribunal Internacional para Rwanda², así como del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

Observando que ha mejorado la presentación del informe del Secretario General¹, que fue publicado a tiempo, se preparó sobre la base de los costos completos, e incluye información sobre el costo anual de los nuevos puestos e indicadores de los resultados, como recomendó la Comisión Consultiva en su examen anterior de esta cuestión⁴,

1. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

2. *Observa* que para fines de 1998 el Secretario General habrá concluido el proceso de eliminación gradual del personal proporcionado gratuitamente que presta servicios en el Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 51/243, de 15 de septiembre de 1997;

3. *Pide* al Secretario General que en el informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente a 1997 incluya los indicadores de los resultados efectivos, a fin de facilitar la evaluación de las actividades del Tribunal Internacional;

4. *Pide también* al Secretario General que en el informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente a 1997 incluya la información solicitada en el párrafo 13 de su resolución 51/215 B, de 13 de junio de 1997;

5. *Pide* a la Junta de Auditores que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos X y XII del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, informe sobre los pagos a título graciable que se mencionan en el párrafo 11 del informe de la Comisión Consultiva;

6. *Está de acuerdo* con que se aplaze el examen de los derechos de pensión de los miembros del Tribunal Internacional para Rwanda hasta que examine el informe del Secretario General sobre la remuneración y el plan de pensiones de los miembros de la Corte Internacional de Justicia que se le ha de presentar en su quincuagésimo tercer período de sesiones de conformidad con lo dispuesto en su resolución 50/216, de 23 de diciembre de 1995;

² A/52/520.

³ A/52/697.

⁴ Véase A/51/7/Add.8 y Corr.1 y 2. Para el texto definitivo véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 7*.

7. *Aprueba* las recomendaciones presupuestarias formuladas por la Comisión Consultiva en el párrafo 24 de su informe;

8. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 la suma total de 56.736.300 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (50.879.100 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1998;

9. *Recuerda* sus resoluciones 49/251, de 20 de julio de 1995, 50/213 A, de 23 de diciembre de 1995, 50/213 B y C, de 11 de abril y 7 de junio de 1996, 51/215 A, de 18 de diciembre de 1996, y 51/215 B, de 13 de junio de 1997, por las cuales decidió, como medida especial y excepcional, que los Estados Miembros renunciaran a las partes que les correspondieran de los créditos no utilizados de presupuestos anteriores de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda, los que se transferirían de la Cuenta Especial para la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda a la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para Rwanda;

10. *Reconoce* que el saldo no comprometido de la Cuenta Especial para la Misión de Asistencia asciende a 2.060.700 dólares en cifras brutas;

11. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 28.368.150 dólares en cifras brutas (25.439.550 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el año 1998, según se detalla en el anexo de la presente resolución;

12. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 26.307.450 dólares en cifras brutas (23.894.050 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz para el año 1998, previa deducción del saldo no comprometido de 2.060.700 dólares en cifras brutas (1.545.500 dólares en cifras netas) de la Cuenta Especial para la Misión de Asistencia mencionado en el párrafo 10 *supra*;

13. *Decide asimismo* que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en los párrafos 11 y 12 *supra*, las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 5.342.000 dólares, que se han aprobado para el Tribunal Internacional para Rwanda para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1998.

79 a. sesión plenaria
22 de diciembre de 1997

/...

ANEXO

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Cifras netas</i>
	<i>(En dólares EE.UU.)</i>	
Consignación para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1998	56 736 300	50 879 100
Cuotas asignadas a los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el año 1998	28 368 150	25 439 550
Cuotas asignadas a los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz para el año 1998	28 368 150	25 439 550
<i>Menos:</i> Saldo no comprometido de la Cuenta Especial de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda	(2 060 700)	(1 545 500)
Saldo de cuotas asignadas con arreglo a la escala de cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz	26 307 450	23 894 050